



JUJUY

LEY 5654
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhiere a la ley nacional 25.673. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Sanción: 26/08/2010; Promulgación: 29/09/2010;
Boletín Oficial 01/10/2010

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° [25.673](#) de “Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable” y su Decreto Reglamentario N° 1282/2003.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las disposiciones legales necesarias para la armonización normativa de la Ley Nacional N° 25.673 y la Ley N° [5133](#) “Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual”.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

